GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 074 -2022 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 06 ABR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informes N° 071-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COxC-VAP del Analista y Coordinador de Obras por Contrata, Informe N°115-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COxC/FCP del Analista de Obras por Contrata e Impuestos, Informe N° 105-2021, N° 14-2022-GR CUSCO/GRSLI-COxC del Coordinador de Obras por Contrata, Memorándums N° 2646-2021, 4490-2021,663-2021, 187-2022, 978-2022-GR CUSCO-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 3165-2021, 212-2022, 778-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 022-2022-GR CUSCO/GRGP/SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 258-2022-GR CUSCO/GRRM-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 305-2022-GRE CUSCO/ORAJ e Informe N° 189-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 543-2019-GR CUSCO/GGR del 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2341950 ***"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco",*** *con un presupuesto total de S/ 26'054,844.04 (Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 04/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, en el plazo de 840 días calendario;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 052-2020-GR CUSCO/GGR del 31 de enero de 2020 se modificó el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 543-2019-GR CUSCO/GGR del 31 de diciembre de 2019, en cuanto al "plazo de ejecución" de la obra, estableciendo que corresponde a: ***"390 días calendario"****;*

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de julio 2020, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2341950 ***"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 29'341,423.13 (Veintinueve Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintitrés con 13/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, en el plazo de 390 días calendario;*

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 207-2020-GR CUSCO/GGR del 31 de julio de 2020 se modificaron el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de julio de 2020, en cuanto al monto del presupuesto, estableciendo que el proyecto de inversión, tiene un presupuesto total de S/ 29'597,886.63 (Veintinueve Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 63/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 346-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de octubre de 2020, se modificaron el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2020-GR CUSCO/GGR del 31 de julio de 2020, en cuanto al monto del "presupuesto total", estableciendo que corresponde a S/ 29'507,832.38 (Veintinueve

Millones Quinientos Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 38/100 Soles); y el Artículo Segundo, en cuanto al monto total del presupuesto con el indicado, y el costo directo respecto al rubro Supervisión de Obra;

Que, a mérito del procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2020-GR CUSCO – Primera Convocatoria, en fecha 03 de noviembre de 2020, el Gobierno Regional de Cusco y la Empresa CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscribieron el ***Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR*** *para la Ejecución de la Obra* ***"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"****, por el monto contractual de S/ 24'601,528.98 (Veinticuatro Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Veintiocho con 98/100 Soles), con un plazo de ejecución de 390 días calendario. Y en la misma fecha se suscribió el* ***Contrato N° 0102-2020-GR CUSCO/GGR*** *para el mantenimiento preventivo, soporte técnico y capacitación por S/ 511,101.55 (Quinientos Once Mil Ciento Once con 55/100 Soles);*

Que, en fecha 29 de enero de 2021, la Empresa CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO y el Ing. REINER SOLIS VILLANUEVA, suscribieron el Contrato Tripartito de Junta de Resolución de Disputas – Expediente N° 002-2020-JDR-CARD-AI, por el que se contratan los servicios del adjudicador único de la JDR, individualmente, con el fin de que prestar de manera independiente el servicio de prevención y decisión de controversias relativas al Contrato de Obra como Miembro de la JDR. El miembro de la JDR asume las obligaciones que le corresponde de manera individual y no es responsable por la actuación de otras partes involucradas. Determinándose los honorarios y gastos del CARD a partir de la cuantía del Contrato de Obra sin aplicar IGV, a dividirse en los trece (13) meses correspondientes al plazo original de ejecución determinado en el Contrato de Obra, que serán asumidos en forma proporcional 50% por cada una de las partes), pagos que se realizarán mensualmente por adelantado y demás costos establecidos en el contrato tripartito;

Que, con Memorándum N° 4490-2021-GR CUSCO-GRSLI del 22 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, priorizar la ampliación presupuestal correspondiente a la atención del contrato de Junta de Resolución de Disputas;

Que, con Informe N° 022-2022-GR CUSCO/GRGP/SGEP del 28 de enero de 2022, la Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos adjunta el Informe N° 01-2022-GR CUSCO/GRGP/SGEP/JAP del 17 de enero de 2022 emitido por el Ing. Jefry Aranibar Pilares, Proyectista, en el que se concluye: "En vista que la solicitud de la GRSLI finalmente es la ampliación presupuestal por el monto de ***S/ 45,187.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Soles)****, monto que corresponde para la atención del contrato de Junta de Resolución de Dispuestas, lo cual viene siendo sustentado con el contrato Tripartito de Junta de Resolución de Disputas Exp. 002-2020-JRD-CARD-AI y los Gastos realizados según Informe N° 105-2021-GR CUSCO/GRSLI-COXC,* ***es pertinente opinar favorablemente para que se considere la ampliación presupuestal.****";*

Que, mediante Informe N° 14-2022-GR CUSCO/GRSLI-COxC del 18 de febrero de 2022, el Ing. Néstor Medina Jordán, Coordinador de Obras por Contrata, levantando las reiteradas observaciones de la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica, detalla los cálculos realizados para la determinación del monto, señalando a folios 81 del expediente, textualmente: "La Entidad asumirá el costo de dos visitas a la obra, por tanto, el monto total de dicho concepto asciende a S/ 6,480.00 que sumados al monto de S/ 38,707.50, hacen un total de ***S/ 45,187.50 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Soles)****, monto que no está considerado en el presupuesto analítico de Junta de Resolución de Disputas y por el cual se solicita la ampliación". Además consigna: "Con fecha 31.07.2020 mediante R.G.G.R. N° 207-2020-GR CUSCO/GGR aprueba modificar el artículo primero y artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de julio 2020 que aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2341950* ***"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"****;*

Que, mediante Memorándum N° 633-2021-GR.CUSCO/GRSLI de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación Presupuestal, por el monto de S/ 45,187.50 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Soles) correspondiente al pago del contrato de la Junta de Resolución de Disputas y los viáticos correspondientes conforme a lo establecido en el Contrato

Tripartito – Exp. 002-2020-JRD-CARD-AI, que sustenta adjuntando el Informe N° 059-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT/YCM del 23 de febrero 2022 emitido por la Ing. Yanely Challco Mozo, Evaluadora de Proyectos y el Memorándum N° 06-2022-GR CUSCO/GRSLI/CELT del 23 de febrero de 2022 emitido por la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica. Detallándose la determinación del monto solicitado, en el cuadro siguiente:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO JRD EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO CALCULADO JRD	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL S/
2.6.8.1.4.3	Junta de Resolución de Disputas	64,837.5	110,025.00	45,187.50
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL				**45,187.50**

Asimismo, se consigna: "Por tanto la nueva estructura de presupuesto modificado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE POMACANCHI, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA DE ACOMAYO, REGIÓN CUSCO" será:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
(...)			
INVERSIÓN TOTAL	**29,597,886.63**	45,187.50	**29,643,074.13**

Que, por Informe N° 258-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de fecha 09 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que siendo la Ampliación Presupuestal para Gastos Indirectos de Administración de Contrato de Junta de Resolución de Disputas por el importe de S/ 45,187.50, emite opinión de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los Saldos de Balance del año 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 45,188.00, detallando la determinación del monto como se detalla a continuación:

DETALLE	Presupuesto Analítico – Gastos de Seguimiento de Contrato (a)	Costo según Contrato Tripartito de Junta de Resolución de Disputas – Expediente N° 002-2020-JRD-CARD-AI (b)	Déficit c=(a-b)
JUNTA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	64,837.50	110,025.00	-45,187.50

Que, de acuerdo a la documentación del expediente, a través del Memorándum N° 0305-2022-GR CUSCO/ORAJ de fecha 17 de marzo de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, las ***observaciones advertidas*** *respecto a: - La Diferencia del monto de la Ampliación Presupuestal sobre la que se emite opinión favorable, habiéndose consignado en algunos casos S/ 45,187.50 y en otros S/ 45,187.00; y, - El monto de inversión total utilizado para la determinación del Monto de Inversión Modificado que indica la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2020-GR CUSCO/GGR del 31 de julio de 2020 en lugar de la Resolución Gerencial General Regional N° 346-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de octubre de 2020 que modificó la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2020-GR CUSCO/GGR del 31 de julio de 2020, en cuanto al* ***monto del presupuesto total****, ascendente a* ***S/ 29'507,832.38 (Veintinueve Millones Quinientos Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 38/100 Soles)****;*

Que, con Informe N° 143-2022-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 23 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, alcanza la Opinión Complementaria contenida en el Informe N° 09-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGEP/JAP emitido el 22 de marzo de 2022 por el Ing. Jefrey Araníbar Pilares, Proyectista, quien señala que en el INFORME N° 01-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGEP/JAP, emitido en fecha 17 de enero de 2022, en el que opina favorablemente para que se considere la ampliación presupuestal para la atención del contrato de la Junta de Resolución de Disputas, se presentó un error material con relación al monto consignado de S/ 45,187.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Soles), habiendo una diferencia de S/ 0.50 (cincuenta céntimos), debiendo ser lo correcto el valor de ***S/ 45,187.50 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Soles);***

Que, mediante Memorándum N° 11-2022-GR CUSCO/GRSLI-COxC del 21 de marzo de 2022, el Ing. Néstor Medina Jordán, Coordinador de Obras por Contrata, emite Informe Complementario respecto a la Ampliación Presupuestal para Gastos Indirectos de Administración de Contrato de Junta de Resolución de Disputas, sobre el que se emitió opinión favorable, señalando que en el Informe N° 014-2022-GR CUSCO/GRSLI-COxC del 18 de febrero de 2022, se ha consignado el monto total del expediente técnico aprobado con R.G.G.R. N° 207-2020-GR CUSCO/GGR, no habiendo tomado en cuenta por error involuntario la R.G.G.R. N° 346-2022-GR CUSCO/GGR por lo que se infiere que el porcentaje de variación y el monto de ampliación de ***S/ 45,187.50*** *sustentado con Informe N° 014-2022-GR CUSCO/GRSLI-COxC, es: 45,178.50/29,507,832.38*100= 0.153%, estableciendo además que el nuevo monto de inversión es de* ***S/ 29'553,019.88 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Diecinueve con 88/100 Soles)****;*

Que, por Informe N° 125-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT/YCM del 22 de marzo 2022, la Ing. Yanely Challco Mozo, Evaluadora de Proyectos, remite PROCEDENCIA a Informe Aclaratorio respecto a Ampliación Presupuestal para gastos indirectos de administración de contrato de Junta de Resolución de Disputas sobre el que se emitió opinión favorable con Informe N° 059-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT/YCM del 23 de febrero 2022 por el monto de ***S/ 45,187.50 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Soles)****, en virtud al sustento presentado por la Coordinación de Obras por Contrata mediante Informe N° 014-2022-GR CUSCO/GRSLI-COxC, y que luego de revisado el documento aclaratorio, ha establecido la nueva estructura presupuestal modificada, siendo el nuevo costo total de la inversión la suma de* ***S/ 29'553,019.88****, con una incidencia de variación de 0.153% del costo total aprobado. Asimismo, con Memorándum N° 010-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT del 23 de marzo de 2022, la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica, indica que verificada por la Evaluadora, se da PROCEDENCIA al Informe Aclaratorio emitido por la Coordinación de Obras por Contrata, respecto al monto total que asciende a S/ 29'553,019.88 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Diecinueve con 88/100 Soles), de acuerdo a la R.G.G.R. N° 346-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de Octubre de 2020;*

Que, con Memorándum N° 978-2022-GR CUSCO-GRSLI del 24 de marzo 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite levantamiento de observaciones para la aprobación de la Ampliación Presupuestal para Gastos Indirectos de Administración de Contrato de Junta de Resolución de Disputas, afirmando que sobre la observación N° 01, ***sobre diferencia del monto de la ampliación presupuestal****, ha sido subsanando por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 09-2022-GR CUSCO/GRGP/SGEP/JAP e Informe N° 143-2022-GR CUSCO/GRGP-SGEP a folios 107 y 108 del expediente, con la que se corrige la diferencia del monto de ampliación presupuestal solicitado de S/ 45,187.00 a* ***S/ 45,187.50****. Y referente a la observación N° 02* ***del monto de inversión total utilizado para la determinación del monto de inversión modificado****, ha sido subsanado a través del Informe N° 125-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT/YCM y Memorándum N° 010-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT a folios 123 y 124 del expediente, en aplicación de la última R.G.G.R. N° 346-2020-GR CUSCO/GGR que modifica el artículo segundo de la R.G.G.R. N° 207-2020-GR CUSCO/GGR respecto al monto de la supervisión, se corrige el nuevo monto total de inversión de S/ 29'643,074.13 a* ***S/ 29'553,019.88*** *monto por el cual se emite opinión favorable por la Coordinación de Evaluación y Liquidación Técnica. Solicitando proseguir con el trámite, con la urgencia que el caso amerita, a fin de evitar situaciones adversas e incumplimiento contractual de parte de la Entidad, por tener compromisos pendientes de pago del Contrato Tripartito de Junta de Resolución de Disputas, Expediente N° 002-2020-JRD-CARD-AI;*

Que, realizado el levantamiento de las observaciones mediante la documentación detallada precedentemente que sustenta técnicamente y acorde a sus funciones la determinación de los montos respectivos, corresponde proseguir con el trámite de la formalización de la aprobación de la Ampliación Presupuestal para Gastos Indirectos sobre Administración de Contrato de Junta de Resolución de Disputas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2341950 ***"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"****, por S/ 45,187.50 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Soles);*

Que, el numeral 243.4) del artículo 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF numeral modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 250-2020-EF publicado el 04 de setiembre de 2020, establece: "De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que

***las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean inferiores o iguales a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20,000 000.00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores**. Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.";*

*Que, el **Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR en la Cláusula Vigésima: Junta de Resolución de Disputas establece:** "Las partes acuerdan establecer una Junta de Resolución de Dispuestas, en conformidad al Reglamento del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, en adelante "el CARD – AI" y su Reglamento", respectivamente. La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por un miembro, nombrado de común acuerdo por las partes, en conformidad con el Reglamento. Las partes confieren poder especial e irrevocable al CARD-AI, para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe al miembro único de la Junta de Resolución de Disputas, de entre los integrantes de la nómina de Adjudicadores. Cualquier discrepancia o controversia que se produzca entre los contratantes sobre la interpretación, validez o ejecución de este contrato, o cualquier supuesto distinto, deberá ser sometida a la Junta de Resolución de Disputas, quien emitirá una decisión, en conformidad con el Reglamento. Las partes podrán concurrir a la jurisdicción arbitral respecto de la Decisión de la Junta de Resolución de Disputas, en conformidad a lo estipulado en el Reglamento.";*

*Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";*

*Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;*

*Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) "**Emitir opinión técnica sobre las modificaciones** de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, **ampliaciones de plazo**, etc.";*

Que, por otra parte, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 189-2022-GR CUSCO/ORAJ del 29 de marzo 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina: ***APROBAR,*** *la* ***Ampliación Presupuestal*** *para Gastos Indirectos sobre Administración de Contrato de Junta de Resolución de Disputas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2341950* ***"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"****, por S/ 45,187.50 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Soles);*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *la* ***Ampliación Presupuestal*** *para Gastos Indirectos sobre Administración de Contrato de Junta de Resolución de Disputas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2341950 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco", por el monto de* ***S/ 45,187.50 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Soles),*** *por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, *que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco", es de* ***S/ 29'553,019.88 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Diecinueve con 88/100 Soles)****, con la siguiente estructura de presupuesto:*

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (*)	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO S/
COSTO DIRECTO	**17'656,002.45**		**17'656,002.45**
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA	13'193,754.25		13'193,754.25
COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO	4'462,248.20		4'462,248.20
GASTOS GENERALES FIJOS	126,943.14		126,943.14
GASTOS GENERALES VARIABLES	2'335,384.02		2'335,384.02
UTILIDAD INFRAESTRUCTURA	1'319,375.43		1'319,375.43
UTILIDAD EQUIPAMIENTO	133,867.45		133,867.45
SUB TOTAL	**21'571,572.49**		**21'571,572.49**
IGV	3'882,883.05		3'882,883.05
VALOR REFERENCIAL	**25'454,455.54**		**25'454,455.54**
SUPERVISIÓN DE OBRA	1'841,405.32		1'841,405.32
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	778,422.43		778,422.43
GASTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO (GRI)	192,692.39		192,692.39
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO POR ESPECIF. GASTO (ORSLTPI)	214,686.69	45,187.50	259,874.19
GASTOS DE EVALUACIÓN	134,630.00		134,630.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	36,774.85		36,774.85
TOTAL INVERSIÓN	**28'653,067.22**		**28'698,254.72**
PRESTACIONES ACCESORIAS			
COSTO DIRECTO	**430,500.10**		**430,500.10**
CARTA FIANZA	2,636.81		2,636.81
SUB TOTAL	**433,136.91**		**433,136.91**
IGV (18.0000000000%)	77,964.64		77,964.64
VALOR REFERENCIAL – PRESTACIÓN ACCESORIA	**511,101.55**		**511,101.55**
GASTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTO (ORSLTPI)	36,261.13		36,261.13
GASTOS DE GESTIÓN (GRI)	35,680.29		35,680.29
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,258.69		15,258.69
TOTAL PRESUPUESTO	**598,301.66**		**598,301.66**
COMPONENTES			

COMPONENTE CAPACITACIÓN	126,336.00		126,336.00
COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN	48,029.00		48,029.00
COMPONENTE PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	82,098.50		82,098.50
PRESTACIÓN PRINCIPAL	**28'653,067.22**		**28'653,067.22**
PRESTACIÓN ACCESORIA	**598,301.66**		**598,301.66**
COMPONENTE CAPACITACIÓN	126,336.00		126,336.00
COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN	48,029.00		48,029.00
COMPONENTE PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	82,098.50		82,098.50
INVERSIÓN TOTAL	**29'507,832.38**	**45,187.50**	**29'553,019.88**

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRÍGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO